

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 25-ene.-21. A Despacho del señor Juez. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 176
Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega Demandante
Demandante: Finesa S.A.
Demandada: Carlos Alberto Peñaloza Jaramillo
Radicación: 765204003005-2020-00217-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, se allegó por parte de la apoderada judicial de la parte interesada, correo electrónico de fecha 16/12/2022, por medio del cual acredita que el vehículo objeto de estas diligencias fue inmovilizado el 26 de noviembre de 2020 y puesto a disposición del Juzgado en el parqueadero CALIPARKING – MULTISER.

De igual manera, se allegó en la mencionada data, correo enviado por la Patrullera SURY SAMARA a través del cual informa sobre la inmovilización y aprehensión del mencionado automotor.

En consideración a lo anterior, y como quiera que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 lo que corresponde en esta oportunidad es que se realice la entrega del bien al acreedor garantizado, se procederá a emitir la orden pertinente para que ello se realice.

Teniendo en cuenta que con la entrega al acreedor garantizado del vehículo aprehendido se cumple el fin de este proceso, se procederá de igual manera a ordenar la terminación y archivo del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al parqueadero **CALIPARKING** sede Sur, que proceda de manera inmediata a la **ENTREGA** a favor de la entidad acreedora garantizada, FINESA S.A., representada legalmente por ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN identificada con cédula de ciudadanía N° 31.919.131, o quien haga sus veces, del vehículo con las siguientes características:

PLACAS: **FQZ463**
CLASE: AUTOMÓVIL
MARCA: FORD
LÍNEA: FIESTA BÁSICO
MODELO: 2018
CARROCERÍA: HATCH BACK
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: GRIS MAGNÉTICO

CHASÍS: JM125489
MOTOR: JM125489

Oficiese por secretaría al citado parqueadero.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente procedimiento de **APREHENSIÓN Y ENTREGA**, instaurado por **FINESA S.A.**, por intermedio de su representante legal y a través de apoderada judicial, en contra del señor **CARLOS ALBERTO PEÑALOZA JARAMILLO**, por haberse surtido todo el trámite correspondiente a esta instancia judicial.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida **APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** decretada por este despacho sobre el vehículo descrito en el numeral primero de este resuelve, mediante Auto Sustanciación No. 1.112 del 19 de octubre de 2020. Líbrense los oficios respectivos a la Policía Nacional y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Palmira – Valle.

CUARTO: ORDENAR el desglose, a favor de la parte demandante, de los documentos anexos a la demanda. Adviértase, que el desglose será entregado una vez se aporten el arancel y las copias respectivas.

QUINTO: ARCHÍVAR lo actuado previa cancelación de su radicación, una vez se encuentre en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f43bf81532a7bc181da51d10dc91f1c21434022339803cd84c059bed4e2dba42
Documento generado en 03/02/2021 07:23:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>